



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N° 274087

EXENTO N° 5164

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 2500 del 09 de Mayo del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 6295 del 12 de Diciembre del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 27 de Noviembre de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (s) Dr. **JOSE EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3222
CPA/DVF/CST/cst

DE RIO BUENO
O.I.R.B.

18 DIC 2017

DOC N°

22928

- Sr. Director Depto. Salud
(decenta)
Secretaría Municipal
(asisten)

174

1152176

006295 12.12.2017

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2500 de fecha 10 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 563 de fecha 31 de octubre de 2017 de Jefa Desam Río Bueno; Ordinario N° 535 de fecha 06 de noviembre de 2017 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios modificatorios Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal - Año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Mantenimiento de Infraestructura** de Establecimientos de Atención Primaria Municipal - Año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 08 de mayo de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal - año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2500 de fecha 10 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **15 de enero de 2018**.

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de



Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3221

CPA/DVF/CST/cst

268020



CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

27 NOV. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 08 de mayo de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal - año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2500 de fecha 10 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **15 de enero de 2018**.

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA